

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **4975 Anuncio extracto bases concurso-oposición bolsa de Arquitectos interinos.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2024, núm. 2024-2442, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para la formación de Bolsa de trabajo de Arquitecto Superior, mediante concurso-oposición libre, cuyo objeto es cubrir la plaza con carácter interino de un funcionario en situación de servicios especiales, así como cualquier otra causa de los supuestos contemplados en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que aceptan íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera de las que regulan la convocatoria. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de las bases en el BORM También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debiendo remitir el mismo día copia del justificante de la presentación de la solicitud al Ayuntamiento de Águilas al e-mail ([personal@ayuntamientodeaguilas.com](mailto:personal@ayuntamientodeaguilas.com)). No será necesaria la comunicación cuando la solicitud se presente por sede electrónica (<https://aguilas.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Águilas, para ello será necesario disponer de certificado electrónico, clave pin, clave permanente o similar.

A la instancia se acompañará justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor (15 euros), estarán exentos del pago de la tasa los aspirantes que se encuentren en situación de desempleados (la situación de desempleo deberá ser acreditada por la Oficina de Empleo competente).

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sección de Personal y en la página web del Ayuntamiento de Águilas: <http://www.ayuntamientodeaguilas.org>

En Águilas, a 7 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.